

III Protección en Pila No.3 Socavada					
1	Canalización de río	Gl	1	92,081.94	92,081.94
2	Excavación Estructural	m ³	381.70	2,640.86	1,008,016.26
3	Concreto Clase A 280 kg/cm ²	m ³	51.84	6,658.52	345,177.68
4	Concreto Ciclópeo	m ³	164.25	4,618.55	758,596.84
5	Demolición de estructura de protección existente	Gl	1	42,548.82	42,548.82
Subtotal					2,246,421.54
IV Protección Pila No. 4					
1	Excavación Estructural	M3	350	2,640.86	924,301.00
2	Concreto Ciclópeo	M3	165	4,618.55	762,060.75
3	Concreto Clase A 280 kg/cm ²	M3	48.36	6,658.52	322,006.03
4	Demolición de estructura de protección existente	L	GL	42,548.82	42,548.82
Subtotal					2,050,916.60
V	Canalización de río pilas 1 y 2				92,081.94
VI	Ajuste de Precios				80,000.00
VII	Imprevistos (Administración Delegada)				40,000.00
GRAN TOTAL (Lempiras)					8,948,009.04

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los Catorce días del mes de Diciembre del Dos Mil Once.

ALBA NORA GÚNERA OSORIO
PRESIDENTA

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto, Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de diciembre de 2011.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRA VI).

MIGUEL RODRIGO PASTOR

Poder Legislativo

FE DE ERRATA

En La Gaceta No.32,706 del día miércoles 28 de diciembre de 2011, específicamente en la publicación del Decreto No.219-2011 de fecha 17 de noviembre de 2011, contentivo de la LEY DEL CONSEJO DE LA

JUDICATURA Y LA CARRERA JUDICIAL; detallamos a continuación lo siguiente:

En la página A.3 del Diario Oficial La Gaceta Artículo 8, en el literal f) donde se lee:

"f) Haber desempeñado un cargo jurisdiccional durante cinco (5) años o de haberse desempeñado en la docencia universitaria en la rama del Derecho durante diez (10) años".

Debe de leerse de la siguiente manera:

f) Haber desempeñado un cargo jurisdiccional durante cinco (5) años en el caso de profesionales del Derecho, este requisito para otras carreras universitarias será de diez (10) años en el ejercicio de la profesión o la docencia.

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
PRIMER SECRETARIO

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4855
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL